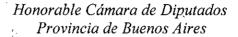
EXPTE. D- (16.) /14-15







#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

# LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

## LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos a la aplicación de la ley 10.699 de Agroquímicos de la Provincia de Buenos Aires:

- a. Si se han efectuado investigaciones sobre impacto de agroquímicos, biocidas y/o plaguicidas en la salud.
- b. En caso afirmativo al punto anterior señale tipos de metodología utilizadas, fechas de las mismas, si fueron efectuadas en forma independiente o conjunta con alguna entidad gubernamental o no.
- c. Presupuesto con que cuenta, número de agentes y pertenencia del recurso humano afectado para llevar a cabo las acciones establecidas en la Ley 10.699.
- d. Si se efectúa control bromatológico en los mercados concentradores, en relación a los plaguicidas.
- e. Forma en que se lleva a cabo el registro y notificación de las intoxicaciones.
- f. Si se han efectuado planes de capacitación destinados a los integrantes del sector de la salud en relación a los registros y notificaciones de intoxicaciones por plaguicidas.
- g. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior señale las fechas, los lugares y la nomina de personal capacitado.





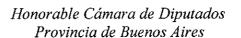
# Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

- h. Si se han efectuado estudios epidemiológicos a la población en riesgo en su vinculación directa o indirecta con los agroquímicos, biocidas y/o plaguicidas.
- i. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior indique las fechas de los mismos y los resultados obtenidos; en caso de respuesta negativa indique las causales.
- j. Si se han implementado políticas de estado dirigidas a políticas laborales relacionadas con la temática aludida.
  - k. Todo otro dato de interés para la misma.

RITA LIEMPE
Diputada

Bloque Unidad Popular H.C. Diputados Prov. 88. As







#### **FUNDAMENTOS:**

Los pesticidas fueron diseñados para aumentar la producción mundial de alimentos, proteger contra plagas y enfermedades, mejorar el aspecto de los vegetales, contribuir a alargar su vida comercial y proteger a los consumidores sobre algunos peligros, como la contaminación por hongos. Sin embargo el uso intensivo e indiscriminado de agroquímicos, por el desconocimiento de muchos agricultores, puede dejar residuos en cultivos o aguas subterráneas causando, por lo tanto, contaminación de productos vegetales, productos de origen animal y el agua, principalmente.

Los restos de agroquímicos en los diferentes cultivos se deben a:

- Controlar el ataque de plagas, por lo que varios frutos y hojas ya están contaminados.
- Falta de regulación por los entes correspondientes que hacen que muchos tengan un uso excesivo e irracional de agroquímicos en la producción de alimentos.

La intoxicación aguda, provocada por agroquímicos, puede causar una serie de síntomas que a menudo no son correctamente diagnosticados, por ejemplo, mareos, diarrea, dolor de cabeza, trastornos de la memoria, convulsiones, coma, problemas de hígado y riñón, fibrosis pulmonar, disminución de la fertilidad, cataratas, cáncer y puede llevar incluso a la muerte. Estas enfermedades crónicas han sido relacionadas con residuos en los alimentos debido a la concentración de agroquímicos en la cadena de alimentos, incluyendo verduras, carnes rojas, aves, huevos y se pueden encontrar residuos en la leche materna.

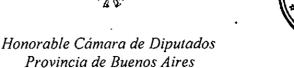
La utilización de agroquímicos también produce contaminación ambiental, es caso de ello cuando plaguicidas se utilizan en mayor cantidad de la que pueden absorber los cultivos; cuando los residuos de plaguicidas son arrastrados por el agua o el viento antes de que puedan ser absorbidos por los cultivos; o también cuando se arrojan envases de plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas a fuentes de agua o al terreno de cultivo.

Además el exceso en el uso de plaguicidas ha ocasionado que los suelos se pierdan, lo que provoca mayor riesgo desertificación, es decir la degradación ecológica del suelo fértil y productivo. Adicional a esto la siembra extensiva y el monocultivo producen empobrecimiento de los suelos.

En muchos países más desarrollados, los mercados han incrementado la normativa en cuanto a calidad de alimentos se refiere, por lo que son más









estrictos en cuanto a los alimentos que ofertan. Además se establecen límites de agroquímicos permitidos en los cultivos, con el fin de evitar la contaminación química de los mismos.

Sin embargo, hay problemas crecientes, a saber, la disponibilidad limitada de tierra adicional para la producción agrícola junto con el descenso del crecimiento de la producción de los principales cultivos, ha aumentado la preocupación sobre la capacidad de la agricultura para alimentar a una población mundial que cada día va en aumento. La disminución de la fertilidad del suelo ha planteado asimismo la preocupación sobre la sostenibilidad de la productividad agrícola al nivel actual. Por lo que la utilización de agroquímicos se incrementa para evitar la pérdida de las cosechas y poder mantener una productividad mayor de cultivos, lo que da como resultado mayor residuo encontrado en las diferentes cosechas.

En septiembre de 1988 fue sancionada la ley de agroquímicos que bajo el N° 10.699 proponía como objetivos principales: la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola, evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente, mediante la correcta y racional aplicación de los productos químicos).

En la misma se toman bajo control todas las etapas que hacen a la elaboración, comercialización, almacenamiento, hasta el tratamiento y control de residuos de los compuestos químicos mencionados en la ley.

En el Artículo N° 7 se realiza una clasificación de los agroquímicos conforme al riesgo y peligrosidad que se enfrente en su utilización, de esta forma los químicos podrán ser de uso y venta libre, de uso y venta profesional y de venta y uso restringido.

En el último grupo se hallan los sumamente peligrosos para la salud humana y el medio ambiente. Su comercialización es registrada a fin de identificar a los usuarios.

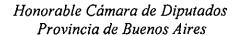
Resulta particularmente interesante el articulo N° 12 en donde se explicita que todo producto contaminado con plaguicidas en cantidades mayores a las toleradas será decomisado y destruido.

Los artículos 7 y 8 de la ley 10.699 prevén la exigencia de una receta agronómica obligatoria para aquellos productos más riesgosos, también puede suceder que una vez introducidos al mercado, el organismo de aplicación detecte su toxicidad para los seres vivos y el medio ambiente. Es entonces cuando se suspende la venta y el uso del producto cuestionado, provocando su exclusión o restricción de uso.

Por último según el artículo 50 del decreto 499/91 de organismo de aplicación podrá efectuar evaluaciones acerca de los efectos tóxicos directos o









indirectos que pudieran ocasionar determinados agroquímicos ya autorizados.

Ante nuevas evaluaciones de los efectos tóxicos de agroquímicos ya autorizados, como el glifosato y los insecticidas furadan y endosulfán donde se acumularían pruebas de su impacto en la salud y en el ambiente se hace necesario saber cuál es la situación en nuestra provincia del área a cargo.

Por ello solicito a los Sres. Legisladores acompañen el presente proyecto de solicitud de informes.

RITA WEMPE Diputada Bloque Unidad Popular H.C. Diputados Prov. Bs. As

